

154 ASISTENCIAS TÉCNICAS EN INICIATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

15422 Diseño de Agenda urbana 2030 para el desarrollo sostenible



1. INTRODUCCIÓN. EL CONTEXTO. DESCRIPCIÓN

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas surgen con el fin de conseguir pueblos y ciudades más humanos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



En línea con estos Objetivos se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Fomento, que es la hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030 para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades con objetivos sociales, ambientales y económicos.

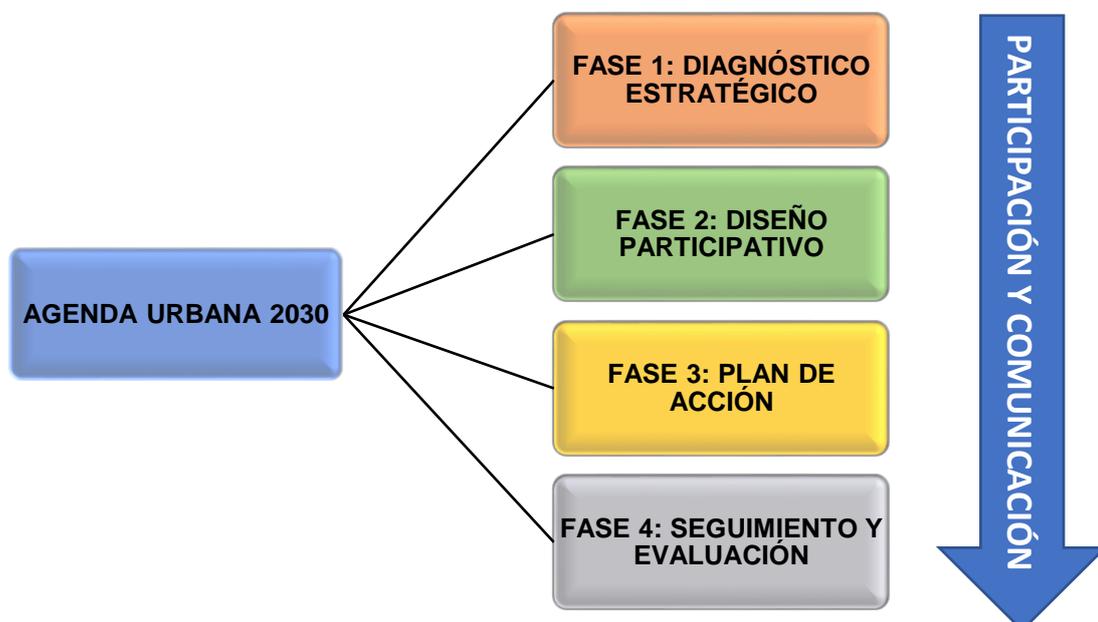
La Agenda Urbana Española es un documento estratégico sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano en municipios y ciudades, a partir del establecimiento de 10 objetivos estratégicos de carácter general:



Este documento se compone de 67 objetivos más específicos y 169 metas, de carácter voluntario y flexible, y está dirigido a todos los agentes, públicos y privados, que buscan un desarrollo equilibrado, justo y sostenible desde sus respectivos ámbitos de actuación.

Estos actores, mediante la elaboración e implementación de sus propios “Planes de Acción”, serán los que determinen la forma en que quieran o puedan ir implementando los objetivos de la Agenda. Estos planes estarán basados en la esfera competencial de cada administración o entidad privada, según sus necesidades, capacidades o expectativas, con el fin de conseguir, de manera coordinada y comprometida pueblos más sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros.

El proceso de implantación de una Agenda Urbana se desarrolla según el siguiente esquema:



La provincia de Granada se incorpora a este proceso de planificación estratégica de ciudades y municipios ofreciendo a las entidades locales su colaboración en el diseño y desarrollo de una estrategia basada en la participación ciudadana, así como en los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.

Estas estrategias constituyen un método de trabajo y un proceso para la puesta en marcha de nuevos servicios innovadores para favorecer el progreso sostenible de nuestra provincia y

contribuir a la generación de empleo, mediante la colaboración todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las zonas urbanas.

El resultado de este proceso está enfocado a:

- La mejora de la calidad de vida de las personas.
- La gestión eficiente de los servicios.
- La sostenibilidad económica y ambiental.
- El uso innovador de los recursos.

Diseño de una estrategia de desarrollo en el marco de la Agenda Urbana Española

ODS de referencia:



2. OBJETIVO

Realizar un diagnóstico estratégico del ámbito territorial y sus potencialidades, que de una visión de conjunto de los factores que condicionan el desarrollo del municipio e identifiquen los retos a los que se enfrenta, con ayuda de la participación social.

Tras este diagnóstico se pone en marcha un proceso de reflexión y debate participativo para establecer los objetivos. Se definirán las líneas estratégicas claves para cumplir dichos objetivos y retos marcados que servirán para estructurar el Plan de Acción.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales granadinas menores de 20.000 habitantes, o agrupaciones de estas, que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

4. ACCIONES

- ✓ Diagnóstico estratégico
- ✓ Asesoramiento en el establecimiento de objetivos
- ✓ Formación para la capacitación de los responsables técnicos y políticos
- ✓ Asistencia técnica para el proceso participativo local
- ✓ Aplicación de la guía metodológica para el desarrollo de la Agenda Urbana
- ✓ Elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana

5. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- b) Seguir las indicaciones establecidas en la Guía Metodológica para la elaboración de la Agenda Urbana.
- c) Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Agenda, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.

- d) Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio. Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- e) Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.
- f) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- g) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- h) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.
- i) Aprobación plenaria del diseño y Plan de Acción de la Agenda Urbana.

6. FINANCIACIÓN

De manera estimativa, se establece un coste de asistencia técnica de 5.000 euros para municipios individuales o 15.000 euros para agrupaciones de municipios o mancomunidades, que asume íntegramente la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Iniciativas promovidas por entidades supramunicipales o agrupaciones de municipios, que puedan incidir en un territorio más amplio.
- Se priorizarán aquellas entidades locales menores de 5.000 habitantes y/o agrupaciones de municipios especialmente afectados por el despoblamiento (con saldo poblacional negativo en los últimos 5 años).

Sitios web para ampliar información:

<https://www.dipgra.es/contenidos/otea-granada/>

<http://www.oteagranada.com/agenda.php>

<https://www.aue.gob.es/>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

15423 Asistencia técnica en la implementación inicial y consolidación de planes de acción de las agendas urbanas 2030



ODS de referencia;



1. DESCRIPCIÓN

El Plan de Acción, en el marco de la Estrategia de Agenda Urbana, se configura como una serie de proyectos, consensuados durante los procesos de participación organizados al efecto y que deberían implementarse en diferentes anualidades con el horizonte de 2030 para alcanzar los objetivos y retos planteados en dicha Agenda Urbana.

2. OBJETO

El objeto de esta segunda fase consiste en proporcionar soporte técnico, durante un periodo máximo de 12 meses, para dinamizar el inicio de la implementación, que se realizará mediante Planes Anuales, que se desprenden del Plan de Acción correspondiente a la Agenda Urbana diseñada en la zona.

Los Planes Anuales de Implementación (PAI), deberán estar debidamente aprobados por los órganos de gobierno de la/s entidad/es local/es de que se trate y establecerán, de forma pormenorizada, las actuaciones, recursos e indicadores de evaluación de las mismas que se desplegarán durante ese periodo anual en el marco de la Agenda Urbana.

Una vez evaluados dichos Planes Anuales, se priorizarán las actuaciones para establecer un orden en su implementación. Esta planificación permitirá preparar la búsqueda de vías de financiación disponibles y para anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación.

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

3. ACCIONES DE CARÁCTER GENERAL

- ✓ Acompañamiento en la evaluación de la Agenda Urbana diseñada.
- ✓ Apoyo en la priorización de las actuaciones.

- ✓ Emisión de informe técnico por parte de la Diputación para determinar la viabilidad del Plan Anual de Implementación, en función del periodo de que se trate.
- ✓ Tutorización de la implementación de alguno de los proyectos de la estrategia diseñada previamente.
- ✓ Gestión técnica de las actuaciones contempladas en el Plan Anual de Implementación.
- ✓ Soporte técnico a los mecanismos de participación y gobernanza diseñados en la Agenda Urbana.
- ✓ Prospección de posibles vías de financiación de las actuaciones.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- b) Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Estrategia, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.
- c) Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio.
- d) Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- e) Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.
- f) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- g) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- h) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.
- i) Aprobación del programa anual por los órganos de gobierno del municipio/agrupación de municipios de dicha estrategia.
- j) Cofinanciación según cuadro del apartado siguiente, debiendo materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

5. SUBPROGRAMAS

15423A Asistencia técnica en la implementación inicial de planes de acción de las agendas urbanas municipales (primer año de implementación)

Una vez aprobado el diseño y Plan de Acción de la Agenda Urbana por los órganos de gobierno de la entidad local, agrupación de municipios o la mancomunidad, se podrá solicitar el inicio de este subprograma, previamente concertado con Diputación.

Este subprograma proporcionará soporte técnico para dinamizar el inicio de la implementación (PAI) durante un periodo máximo de 1 año.

1. DESTINATARIOS

Entidades locales granadinas o agrupaciones de estas que, previamente, hayan diseñado una Agenda Urbana o Estrategia de Desarrollo conforme a los criterios de la Agenda Urbana Española con el programa de Concertación 15422 de “Diseño de agendas Urbanas para el desarrollo sostenible”.

2. FINANCIACIÓN

Diputación financiará íntegramente esta actuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, con una asistencia técnica de hasta 5.000 euros para entidades locales o hasta 15.000 euros para agrupaciones de municipios o mancomunidades.

15423B Consolidación de la implementación de planes de acción de las agendas urbanas municipales (segundo año de implementación)

1. OBJETIVO

Cofinanciación durante un año del dispositivo técnico de apoyo para la implementación de la Agenda Urbana.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales, agrupaciones de municipios o mancomunidades que hayan desarrollado la fase inicial de implementación (15423A.- SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE AGENDA URBANA) y que hayan aprobado su Plan Anual correspondiente al segundo año de implementación, y asuman el compromiso de cofinanciación que corresponde.

3. REQUISITOS DE GESTIÓN

- Este subprograma se concederá tras la evaluación del cumplimiento de actuaciones, objetivos y grado de satisfacción de las entidades implicadas en el desarrollo de la fase anterior de implementación inicial.
- Los objetivos y actuaciones que se presenten a este programa deberán estar contemplados en el Plan de Acción de la Agenda Urbana diseñada y aprobado por los órganos de gobierno de la entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad de que se trate.
- Designar una persona de contacto que se responsabilice de la implementación de la Agenda Urbana y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación.
- Una vez seleccionadas por la entidad local, o agrupación, las actuaciones que se van a desarrollar con este subprograma se enviará, al Servicio de Desarrollo Local, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una ficha tipo que recoja los siguientes datos: Nombre de la actuación, objetivo, breve descripción, ubicación de la actuación, presupuesto estimado. En caso de no disponer

del modelo de ficha mencionado, también se puede descargar en: <http://www.oteagranada.com>

- Serán las entidades locales, mancomunidades o agrupaciones de municipios las que formalizarán los contratos con las asistencias técnicas necesarias para el apoyo a la implementación de las actuaciones correspondientes.
- La entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad será la encargada de la coordinación y la ejecución de la actuación/proyecto, facilitando los espacios y medios necesarios para llevarlo a cabo.
- Las actuaciones se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y enviarlas a la Diputación para su publicación en el Observatorio Territorial de Estudios y Análisis (OTEA) <http://www.oteagranada.com>, que la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible pone a disposición de las entidades locales de la provincia de Granada.
- En cualquier material, evento de presentación o medio de publicidad de la actuación/proyecto deberán aparecer el logo de la Diputación de Granada y el logo municipal, en su caso. Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad y nunca en una fecha posterior al 30 de abril del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación, memoria justificativa de la actuación para evaluación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

4. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y la entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios correspondiente, tal como se recoge en la siguiente tabla, en función del tipo de actuación de que se trate y de la valoración obtenida siguiendo los criterios objetivos que se establecen en este programa. Así como en función de la disponibilidad presupuestaria.

Entidad Local	Aportación máxima de la Diputación de Granada
Entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios que se encuentran en fase de implementación de Agenda Urbana en ámbito rural	Hasta 15.000 €
Municipio o agrupación de municipios de ámbito urbano (Área Metropolitana de Granada, y zona de la Costa comprendida entre los municipios de Almuñécar, Salobreña, Motril y Torrenueva incluyendo sus entidades locales)	Hasta 8.000 €

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa por la entidad local entre el conjunto de los programas solicitados en este periodo de concertación. **Valorándose con hasta 1 punto.** 1 punto si esta entre el primer cuarto de las prioridades, 0,5 puntos si está entre ese primer cuarto y la mitad de las peticiones y 0 si está entre el resto de las peticiones formuladas
- Disponer de personal técnico que se adscriba y asuma responsabilidades en esta fase de consolidación de la implementación de la Agenda Urbana y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación. 1 punto si es un solo profesional, **hasta 2 puntos** si son varios los profesionales adscritos.
- En el Programa Anual de esta fase de implementación de consolidación, se valorará el grado de confluencia de los objetivos y actuaciones que se presenten a este programa con el Plan de Acción general de la Agenda Urbana aprobada por los órganos de gobierno de la entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad de que se trate, así como con los indicadores de seguimiento de ese plan anual y el alcance y envergadura del mismo. **Hasta 3 puntos:**
 - 3 puntos. Para un plan anual que represente al menos el logro del 20% de los objetivos planteados en la Agenda Urbana y que tenga un buen nivel de coherencia y congruencia con el Plan de Acción general de esa Agenda Urbana.
 - 2 puntos. Para un plan anual que represente al menos el logro del 15% de los objetivos planteados en la Agenda Urbana y que tenga un buen nivel de coherencia y congruencia con el Plan de Acción general de esa Agenda Urbana.
 - 1 punto. Para un plan anual que represente al menos el logro del 10% de los objetivos planteados en la Agenda Urbana y que tenga un buen nivel de coherencia y congruencia con el Plan de Acción general de esa Agenda Urbana.

- 0,5 puntos. Para un plan anual que represente al menos el logro del 5% de los objetivos planteados en la Agenda Urbana y que tenga un buen nivel de coherencia y congruencia con el Plan de Acción general de esa Agenda Urbana.
 - 0 puntos. Para un plan anual que represente menos del 5% de los objetivos planteados en la Agenda Urbana y que no tenga un buen nivel de coherencia y congruencia con el Plan de Acción general de esa Agenda Urbana.
- Grado de congruencia con la estrategia provincial de Reto Demográfico, priorizándose las zonas con mayores problemas de despoblación en los últimos 10 años. Valorándose con **hasta 2 puntos**:
 - 2 puntos para zonas rurales afectadas gravemente por el fenómeno de la despoblación.
 - 1,5 puntos para zonas rurales con indicadores medios de despoblación.
 - 1 punto para zonas rurales dinámicas, que hayan logrado frenar el descenso poblacional.
- Aportación económica por parte de la entidad responsable de la gestión de la Agenda Urbana de la zona en cuestión. Valorándose con **hasta 2 puntos**:
 - 2 puntos para zonas rurales afectadas gravemente por el fenómeno de la despoblación.
 - 1,5 puntos para zonas rurales con indicadores medios de despoblación.
 - 1 punto para zonas rurales dinámicas, que hayan logrado frenar el descenso poblacional.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 90.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.

- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo. Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Sitios web para ampliar información:

<https://www.dipgra.es/contenidos/otea-granada/>

<http://www.oteagranada.com/agenda.php>

<https://www.aue.gob.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/urbanismo/sostenibilidad/paginas/agenda-urbana-pagina.html>

Persona responsable del programa:

Myriam Prieto Labra

Tfno.: 958 247 867

Email: mprieto@dipgra.es